



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00972703- -UNC-ME#FCC

---

#### **VISTO:**

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Cuatro (4), del Agrupamiento Administrativo (3664), del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N° 366/06) perteneciente a la Planta Permanente de esta dependencia para cumplir funciones de Jefe/a de División en el Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Decanal RD-2023-1013-E-UNC-DEC#FCC se convocó al personal Nodocente a efectos de votar integrantes titular y suplente del Jurado del concurso en representación de la dependencia y se fijó fecha de sorteo de la representación de la Comisión Paritaria Local, todo de acuerdo a las previsiones del art. 16 de la Ord. N° 07/12 HCS.

Que de la votación efectuada, resultaron electos las agentes: Verónica González Márquez, Leg. 43.898, y María Eugenia Marín, Leg. 80.493, como Titular y Suplente respectivamente. En tanto que mediante sorteo resultaron desinsaculados los agentes José Gabriel Zocari, Leg. 46.482, y María Bertina Pucheta, Leg. 23.134, en el carácter de Titular y Suplente, respectivamente, en representación de la Comisión Paritaria Local. La autoridad, por su parte, propuso como representantes de la Dependencia a las agentes: Marina Valeria Ferrari, Leg. 45.101 y Silvia Beatriz Veron Leg. 34.067, en el carácter de Titular y Suplente, respectivamente, todo conforme consta en Actas obrantes en EX-2023-00910747- -UNC-ME#FCC.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José San Martín” ha designado como veedor gremial al agente Carranza, Nelson Orlando, legajo N° 48.924.

Que el presente llamado se realiza de acuerdo a las Actas N° 8 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que en virtud de lo establecido en el art. 25 del Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. PEN N° 366/06) esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Llamar a concurso de antecedentes y oposición -cerrado interno en primera instancia-, para cubrir un (1) Cargo Categoría Cuatro (4) -Agrupamiento Administrativo (3664)-, del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N°366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Jefe/a de División en el Despacho de Alumnos con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06 PEN).

**ARTÍCULO 2º.**- Designar como miembros del Jurado para el concurso de que se trata:

Representante electo por los agentes Nodocentes de la Dependencia:

**-Titular:** Verónica Gonzalez Márquez, Leg. 43.898.

**-Suplente:** María Eugenia Marín, Leg. 80.493.

Representante de la Comisión Paritaria por sorteo

**-Titular:** José Gabriel Zoccarí, Leg. 46.482.

**-Suplente:** María Bertina Pucheta; Leg. 23.134.

Representante de la Autoridad de la Dependencia

**-Titular:** Marina Valeria Ferrari, Leg. 45.101.

**-Suplente:** Silvia Beatriz Verón, Leg. 34.067.

**ARTÍCULO 3º.**- Les miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el art. 17 del Anexo I de la Ord. N° 07/2012 HCS. Asimismo deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso del concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del Veedor Gremial. Los miembros del Jurado podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los arts. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. N° 07/2012 HCS y, subsidiariamente, por alguna de las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causa debidamente justificada podrán exceptuarse de la misma.

**ARTÍCULO 4º.**- Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- Tener 18 años de edad.

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. PEN N° 366/06).

**ARTÍCULO 5º.**- Las condiciones generales y particulares para cubrir el cargo son las especificadas en el **ANEXO** de la presente, el que debe considerarse parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6º.**- La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde **el 16 al 23 de noviembre de 2023 del presente año, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.** Les aspirantes deberán presentar por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo el Anexo III de la Ord. N° 7/2012 HCS "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en originales y copias digitalizadas para que, previa compulsas, sean confeccionados los respectivos IFGRA en el Sistema GDE y devueltos al aspirante los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Cerrada esta, la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la FCC confeccionará un acta con la nómina de los postulantes inscriptos, elevándose a los miembros del Jurado, quienes la harán pública una vez vencido el plazo de inscripción y por el término de cinco (5) días. Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Curriculum nominal de antecedentes. Deberán consignarse conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones y Participación Institucional.

c) Copias de comprobantes digitalizados. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión.

**ARTÍCULO 7°.-** El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose esta en primer lugar. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) de la misma. La prueba teórico-práctica del concurso se realizará **el día 05 de diciembre de 2023 las 10:00hs.** en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en espacio a definir, de acuerdo a la cantidad de inscriptos. Ese mismo día el Jurado comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales. Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de confidencial y de estricta reserva para el Jurado.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer el temario del concurso, cuyo material se encontrará disponible en la página oficial [www.fcc.edu.ar](http://www.fcc.edu.ar), conforme el siguiente detalle:

### **Teórico General**

a. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II y III).

b. Convenio Colectivo Nodocente. Dec. PEN N° 366/06, (Títulos II, IV, V y X).

c. Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la U.N.C Ord. 6/2022 HCS.

c. Manual “Escribir Textos Administrativos en la U.N.C con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro”: Capítulo I: *Rasgos de la Escritura Administrativa* (completo,); Capítulo II: *Géneros textuales administrativos* (sólo Introducción, Nota, Informe) y Capítulo IV: *Lenguaje con Perspectiva de Género en textos administrativos* (completo).

### **Teórico Específico**

d. Manual de Expediente Electrónico - Módulos EE (pág. 9 a 15) y Módulo GEDO (pág. 8 a 12).

e. Ordenanza HCS 07/04 Áreas de Enseñanza.

f. Resolución Decanal FCC 983/2017 Régimen de Enseñanza.

g. Resolución HCS 07/2015 Gestión de Graduados, competencias Despacho de Alumnos.

### **Práctico**

- Aplicación de la normativa citada
- Redacción de Nota o Informe de acuerdo al Manual “Escribir Textos Administrativos en la U.N.C con lenguaje jurídico claro y perspectiva de género”.

**ARTÍCULO 9°.-** A fin de valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto por los arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ord. N°07/12 HCS. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo dirigida a la Decana antes del vencimiento. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Autoridad de la dependencia, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**ARTÍCULO 10°.-** Convocar a los integrantes del Jurado y al Veedor Gremial para **el día 23 de noviembre de 2023 a las 15:00hs.** en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

**ARTÍCULO 11°.-** Protocolícese, comuníquese y dése amplia difusión. Oportunamente, archívese.